

ORDENANZA N° 1049/2010

Hosenkamp, 14 de Abril de 2010

Visto:

la reforma de la ley 3001.-

Y Considerando:

Que se debe tener en cuenta la nueva reglamentación de la ley 3001, art. 138, donde se dispone que todos los Secretos y Resoluciones deben ser aprobados por el Honorable Junta de Fomento. -

Que por secretorio se dió lectura de los Resoluciones N° 38/10 - 41/10 - 42/10 - 43/10 - 44/10 - 45/10 - 46/10 - 47/10 - 48/10 - 49/10 - 50/10 - y 51/10; Secretos N° 06/10, 07/10 08/10 - 09/10 y 10/10. -

Por ello:

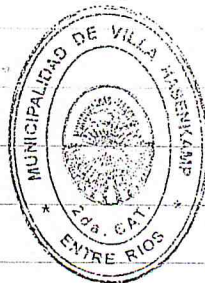
el Honorable Junta de Fomento de Hosenkamp;
resuelve con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébense las Resoluciones N° 38/10 - 41/10 - 42/10 - 43/10 - 44/10 - 45/10 - 46/10 - 47/10 - 48/10 - 49/10 - 50/10 y 51/10; Secretos N° 06/10 - 07/10 - 08/10 - 09/10 y 10/10; de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N° 138 de la ley 3001. -

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, archívese. -


MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO RICOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP